

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA			
Proceso: Gestión Jurídica			
Código 200.04.03.06.D.04	Versión 01	Emisión 03-04-2020	Página 1 de 5

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Secretario(a) General

Secretario(a) General

Rector(a)

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA			
Proceso: Gestión Jurídica			
Código 200.04.03.06.D.04	Versión 01	Emisión 03-04-2020	Página 2 de 5

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1299 del 25 de julio de 2018, mediante el cual se incorpora la política de Mejora Normativa como parte de las políticas de gestión y desempeño institucional, liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión busca establecer una gestión pública que genere resultados con valores, satisfacción y confianza, y sirve de marco de referencia para que las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su labor para el beneficio del ciudadano.

La introducción de esta política busca mejorar “la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico.

En contexto el Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, formula la política de Mejora Normativa la cual consta de cinco componentes: Institucionalidad, Administración racionalización del inventario normativo, Análisis de impacto normativo, generación de Capacidades y Participación.

2. NORMATIVIDAD

Decreto 1122 de 1999. Reforma y supresión de regulaciones, procedimientos o trámites.

Ley 962 de 2005. "Ley de Simplificación de Trámites, incluyendo la creación del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)."

Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”

Decreto 2693 de 2012. "Estrategia de Gobierno e incluye la obligatoriedad de presentar la normatividad en la página web de las entidades públicas”.

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA			
Proceso: Gestión Jurídica			
Código 200.04.03.06.D.04	Versión 01	Emisión 03-04-2020	Página 3 de 5

Ley 1437 de 2011 (CPACA). Art. 8, núm. 8. “Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.”.

Decreto 1083 de 2015. Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Decreto 1299 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional

3. FINALIDAD

Proveer a la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca de una herramienta que le permita mejorar la calidad y pertinencia en la expedición de la normatividad implementando la racionalización del inventario normativo y la participación ciudadana como factor orientador en la decisión.

4. ALCANCE

El alcance de esta política se encuentra dirigido a los instrumentos Normativos expedidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca (Acuerdos de los diferentes Consejos), para los cuales es necesario definir una institucionalidad, generar estándares y herramientas que permitan asegurar la calidad de los mismos.

5. POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

La producción normativa es entendida como el proceso por medio del cual la administración establece reglas mediante instrumentos jurídicos dotados de legalidad, los cuales inciden en las diferentes esferas de la población y garantizan el entendimiento entre la sociedad y la administración.

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA			
Proceso: Gestión Jurídica			
Código 200.04.03.06.D.04	Versión 01	Emisión 03-04-2020	Página 4 de 5

Uno de los beneficios de adoptar la política de mejora normativa es el fortalecimiento de la legitimidad del accionar de la administración al garantizar la protección de derechos y así contribuir al amparo del Estado Social de Derecho.

Para la materialización de la Política de Mejora Normativa es necesario establecer unos lineamientos para efectuar el diagnóstico, definición de herramientas y posterior construcción del plan de acción, por ello algunas de las actividades a tener en cuenta son:

- Adelantar inventario con los diferentes procesos con el objetivo de eliminar normas obsoletas, racionalizar o suprimir si es el caso.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares y herramientas definidas por la política para la mejora de la producción normativa
- En mediano y largo plazo evaluar la percepción de los grupos de valor en la mejora normativa implementada.

6. OBJETIVO GENERAL

Construir las bases para generar las capacidades institucionales para la implementación de la metodología de análisis de impacto normativo en el proceso de emisión de la normatividad en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Con la aplicación de la presente política se pretende mejorar las siguientes debilidades:

- Debilidad en la coordinación del proceso de producción normativa y la articulación de acciones dirigidas a garantizar la mejora de la producción normativa: a nivel interinstitucional, la falta de coordinación puede resultar en la omisión de procesos que deben participar en el proceso de producción normativa, generando normas poco consensuadas al interior de la Institución. Así mismo, desde la perspectiva de los grupos de interés, resulta frecuente la expedición de normas sin la debida consulta a actores relevantes, derivando en normas con dificultad de cumplimiento y supervisión.
- Las capacidades y lineamientos que permiten e incentivan la toma de decisiones con base en evidencia sobre los posibles impactos son insuficientes:

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA			
Proceso: Gestión Jurídica			
Código 200.04.03.06.D.04	Versión 01	Emisión 03-04-2020	Página 5 de 5

A pesar de algunas iniciativas, el uso de herramientas y metodologías dirigidas a examinar el impacto previo a la emisión de la norma no es el más adecuado, ni su aplicación es extendida, generando normas que no siempre responden a los objetivos para los cuales fueron creadas.

- Las prácticas de consulta y transparencia asociadas al proceso de producción normativa son insuficientes para garantizar su calidad: En términos de consulta, faltan lineamientos unificados que orienten el diseño y la ejecución de los mecanismos de consulta existentes, que determinen los plazos en los cuales se debe llevar a cabo la participación institucional y ciudadana, así como los criterios y metodologías para la retroalimentación a la opinión ciudadana recibida durante la respectiva consulta.

8. ESTRATEGIAS DE MEJORA NORMATIVA

CONSTRUCCIÓN REGULADORA: La Secretaría General de la Institución lleva el control de consecutivos de acuerdos y resoluciones. La construcción de la agenda Regulatoria debe contener la lista de actos de administrativos de carácter general que posiblemente se tramitaran en cada vigencia en la Institución.

DIVULGAR LA NORMA: establecer herramientas y /o instrumentos de consolidación e implementación de las medidas reguladas y dar divulgación masiva a sus grupos de valor y comunidad en general, para ello podrá utilizar las herramientas de gobierno digital y las demás de la política de información y comunicación.

DISEÑO DE LA NORMA AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN: se recomienda la revisión detallada de la existencia de todos los actos administrativos, la clasificación de los mismos, sectorizando por órgano encargado de la expedición, creando rutas de trabajo, formulación de procesos y procedimientos y principalmente mecanismos de cumplimiento y control de lo establecido en la normatividad de la Institución.

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE CAMBIO	CAMBIO REALIZADO